



Movilidad
Ref. .DEC/1233/2026 BAS/1823/2026

DECRETO de la C. Seguridad Ciudadana y Movilidad N° 1214/2026

*

El objeto del procedimiento es la tramitación de las bases reguladoras de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi en el municipio de l'Alfàs del Pi por los conductores titulares, asalariados y familiares colaboradores de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, del Taxi de la Comunidad Valenciana.

Serán de aplicación a las convocatorias de los procesos para la obtención del certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi, las bases reguladoras aprobadas, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público y la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, del Taxi de la Comunidad Valenciana ,así como el resto de normativa aplicable.

De conformidad con la Providencia de inicio del expediente de fecha 01/07/2026 se aporta proyecto de bases reguladoras incorporadas al procedimiento y la propuesta de la jefatura de la Policía Local, ACUERDO:

Primero: Aprobar las bases que regulan el procedimiento para obtener el certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi en el municipio de l'Alfàs del Pi, conforme al texto que se transcribe en la presente acuerdo.

Segundo: Aprobar la convocatoria de las pruebas. El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Tercero: Publicar íntegramente las bases aprobadas y la convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal.



BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE L'ALFÀS DEL PI. EDICIÓN SEGUNDA 2026

1.- Objeto.

El objeto de estas bases es regular las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi en el municipio de L'Alfàs del Pi por los conductores titulares, asalariados y familiares colaboradores de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, del Taxi de la Comunidad Valenciana.

2.- Contenido de las pruebas.

El contenido de las pruebas irá dirigido a la constatación de que quienes aspiren al certificado poseen los conocimientos necesarios para la obtención del mismo. Para ello, deberán superar el correspondiente examen.

3.- Normativa aplicable.

Serán de aplicación a las convocatorias de los procesos para la obtención del certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi las presentes bases, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público y la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, del Taxi de la Comunidad Valenciana, así como el resto de normativa aplicable.

4.- Materias sobre las que versarán las pruebas.

Las materias cuyo conocimiento será objeto del examen serán las definidas en los programas que se establecen en el **anexo I** de esta resolución.

5.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos **dentro del plazo** establecido para la presentación de solicitudes:

1. Haber abonado la tasa correspondiente en concepto de derechos de examen, 12,00 € .
2. Tener vigente la autorización prevista por la normativa de circulación, tráfico y seguridad vial para conducir vehículos de turismo con una antigüedad mínima de un año desde la fecha de expedición (código 4a) en España, salvo los permisos de la UE/EEE en los que el año de antigüedad contará desde la fecha de expedición en su país (código 106.3).
3. Estar en posesión de la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea o de otro país extranjero en el que, en virtud de acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de la nacionalidad o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.
4. Tener conocimiento del castellano. A tal efecto, quienes no posean la nacionalidad de un país de habla hispana del que se desprenda el conocimiento del castellano deberán acreditar el conocimiento de la lengua de alguna de las siguientes formas:



a) Mediante el certificado de nivel A2 de castellano expedido por las escuelas oficiales de idiomas o mediante diploma de español como lengua extranjera (DELE) expedido por el Instituto Cervantes, en nombre del ministerio que tenga atribuida la competencia en materia de educación.

b) Estar en posesión de una titulación académica española expedida por el órgano oficial competente en el territorio español. La acreditación de la titulación deberá efectuarse mediante la presentación del correspondiente certificado de haber superado los estudios correspondientes o mediante el título expedido por el órgano oficial competente.

c) Estar en posesión de una titulación académica de un país de habla hispana expedida por el órgano oficial competente. La acreditación de la titulación deberá efectuarse mediante la presentación del correspondiente certificado de haber superado los estudios correspondientes emitido por el consulado en España del país que lo haya expedido.

5. Cumplir el requisito de honorabilidad, en los términos establecidos en la legislación estatal y europea para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera.

6.- Tasa para la expedición del certificado de capacitación profesional.

Antes de presentar la solicitud, las personas aspirantes deberán abonar la tasa por expedición de documentos administrativos, por un importe de **12 €** (Ordenanza Fiscal Tasa por concurrencia a pruebas selectivas. BOP de Alicante nº 52, de 17 de marzo de 2009). para poder acceder a la realización de la prueba y obtener el correspondiente certificado de capacitación profesional.

El pago de la tasa de 12,00 €, se realizará a través de la URL www.suma.es – contribuyentes - autoliquidaciones – Organismo L'Alfàs del Pi (ajuntament) – Derechos examen – Cálculo de la cuota OTROS y en observaciones concepto se hará constar, **Tasa obtención certificado capacitación taxi.**

7.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, se podrá hacer uso del modelo de instancia (anexo II a estas bases). Las instancias se presentarán en el Registro General o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se podrán presentar por medios telemáticos (Sede electrónica municipal).

Junto con la solicitud de participación en la convocatoria, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. (o N.I.E., o Pasaporte en vigor).
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir.
- Declaración de honorabilidad y capacidad funcional firmada conforme Anexo III.
- Justificante del ingreso de la tasa correspondientes de conformidad con la Ordenanza Fiscal Tasa por concurrencia a pruebas selectivas. (BOP de Alicante nº 52, de 17 de marzo de 2009), por importe de 12 €.
- Certificado de Nivel Básico de castellano, tal y como se indica en el apartado "Requisitos", (si corresponde).

Los interesados aceptan con la presentación de la instancia, que desde el órgano municipal se realicen consultas a otros organismos oficiales a fin de comprobar los datos facilitados, en caso de oposición a esta consulta lo harán constar en su solicitud y deberán incorporar los documentos primero y segundo del punto anterior que no será preciso adjuntar si consienten la consulta indicada.

Las bases, una vez aprobadas, se publicaran íntegras en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.



El calendario de las pruebas y se establecerá en la correspondiente convocatoria y se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento integrado en la sede electrónica de la pagina web <https://www.lalfas.es> donde igualmente se publicarán todas las comunicaciones restantes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** a contar a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

8.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante una resolución de la Alcaldía, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta resolución se publicará únicamente en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal y en la página web municipal y se concederá un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de esta publicación, para la subsanación de defectos de los aspirantes excluidos.

Transcurrido este plazo sin que se formulen reclamaciones, las listas se entenderán definitivas.

En la resolución por la cual se aprueban las listas definitivas, se determinará el lugar, fecha y hora de las pruebas.

9.- Tribunal de las pruebas.

La composición del órgano técnico de selección será impar, no pudiendo ser inferior a cinco titulares con sus respectivos suplentes, designados por el Alcalde-Presidente, quienes actuarán con voz y voto, el órgano con competencia delegada podrá nombrar suplentes en caso necesario:

El tribunal que evaluará las pruebas estará compuesto:

Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Sr. Alcalde-Presidente.

Secretario/a: El Secretario General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Vocal: Tres funcionarios/as de carrera designados/a por el Sr. Alcalde-Presidente.

La composición nominal del tribunal titular y sus suplentes, se publicará en las listas definitivas de aspirantes admitidos a las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, el tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas, en relación con aquellos aspectos no regulados en las presentes bases o en la legislación vigente.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso la asistencia de los titulares o suplentes, en su caso, que ostenten la presidencia y la secretaría. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

En sus actuaciones, los miembros del órgano técnico de selección observarán la necesaria reserva y sigilo profesional, no pudiendo hacer uso de la información a la que tengan acceso fuera de las sesiones que mantengan en el transcurso del proceso selectivo.



Para el desarrollo de sus funciones, el órgano técnico de selección podrá solicitar el asesoramiento de especialistas, quienes se limitarán a prestar su colaboración en el ámbito de sus respectivos conocimientos técnicos, los cuales no tendrán derecho a voto.

A los miembros o asesores del órgano técnico de selección, se les abonarán las indemnizaciones por asistencias, y cuando proceda, por dietas y gastos de viajes, según la legislación vigente. A estos efectos, el órgano técnico de selección tendrá la categoría segunda, que se hará extensiva a los asesores especialistas del órgano técnico de selección según lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

10.- Desarrollo y características de las pruebas y publicación de los resultados.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del DNI o NIE (original).

El tribunal efectuará un llamamiento único a las personas concurrentes, quedando excluidos de la realización de la prueba quienes no comparezcan a la hora establecida.

Los aspirantes para obtener el certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi en el municipio de l'Alfàs del Pi deberán superar un examen tipo test, con 40 preguntas que versará sobre los contenidos que se detallan en el temario anexo a estas bases.

Para el supuesto de que alguna pregunta fuera objeto de anulación, en el examen figurarán preguntas adicionales de reserva, que sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Los aspirantes dispondrán de una hora para cumplimentar las respuestas.

Para superar la prueba se deberá haber contestado correctamente el 50% de las preguntas del examen.

Las personas aspirantes deberán concurrir a las pruebas provistas de la documentación acreditativa de su identidad (documento original) , y de un bolígrafo azul o negro.

Durante el desarrollo del ejercicio por los aspirantes, queda prohibido el uso de teléfonos móviles o cualquier otro medio de comunicación, incluidos smartwatches o relojes inteligentes, (deberán estar apagados). Contravenir esta norma podrá ser motivo de expulsión.

El tribunal hará públicas, a través de la página web municipal, las listas con las personas que hayan superado la prueba, abriéndose un plazo de reclamaciones de 10 días naturales que se presentarán mediante escrito registrado en el Ayuntamiento, y las cuales serán resueltas por el tribunal en un plazo de quince días a partir de su presentación.

11.- Certificados y renovación.

Finalizado el procedimiento se expedirá, de oficio, el correspondiente certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi en el municipio de l'Alfàs del Pi.

El certificado será válido por un período de cinco años naturales contados desde el último día del año correspondiente al de aprobación de la prueba de competencia o de la última renovación.

Si no se solicita la renovación del certificado antes de la finalización de su validez, se considerará éste caducado automáticamente, debiéndose superar nuevamente las pruebas de competencia señaladas en estas bases.



Para la renovación del certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi en el municipio de l'Alfàs del Pi se exigirá haber ejercido de forma habitual la actividad de taxista. A estos efectos, se entiende que se ha trabajado de forma habitual cuando se demuestre el ejercicio de la profesión de taxista durante un período mínimo de 12 meses en los últimos cinco años y se regirá por lo dispuesto en la Resolución de 23 de mayo de 2012 (DOGV 6795, de 13 de junio de 2012).

Las solicitudes de renovación se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento.

12.- Protección de datos de carácter personal.

Los datos aportados por el interesado a través de la Sede del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación que se trate.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, (Reglamento UE 2016/679 del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el cedente de los datos podrá, en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, olvido, cancelación, revocación del consentimiento, limitación del uso de datos, impugnación y oposición.

El tratamiento de los datos personales está legitimado en base al consentimiento otorgado por el interesado o en cumplimiento de una obligación legal.

13.- Recursos.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con el art. 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Alicante, a la sección de lo Contencioso-Administrativo que en reparto corresponda en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, Tribunal de Instancia de Alicante, a la sección de lo Contencioso-Administrativo que en reparto corresponda, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

14.-Referencias de género.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras de la agilidad lingüística.



ANEXO I.

PROGRAMA DE LAS PRUEBAS.

- 1.- Conocimiento de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del taxi de la Comunidad Valenciana.
- 2.- El municipio de l'Alfàs del Pi. Callejero del término municipal.
- 3.- Lugares de interés, administrativos, de servicios, turísticos y de ocio.
- 4.- Atención a los viajeros.
- 5.- Conocimientos de valenciano.



ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD O INSTANCIA.

CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA ACREDITATIVA DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE L'ALFÀS DEL PI.

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		NIF
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico

DATOS DEL REPRESENTANTE		
Nombre y Apellidos		NIF
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico

EXPONGO
Que deseo participar en la convocatoria de pruebas acreditativas de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi dentro del término municipal de l'Alfàs del Pi. Para ello acompaño la siguiente documentación: • Declaración de honorabilidad y capacidad funcional conforme Anexo III. • Justificante del ingreso de la tasa correspondientes de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos. (BOP de Alicante nº 195, de 14 de octubre de 2009), por importe de 12 €. • Certificado de Nivel Básico de castellano, tal y como se indica en el apartado "Requisitos", (si corresponde). Que cumple la totalidad de las condiciones que se requieren en las Bases para la realización de la prueba acreditativa de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi dentro del término municipal de l'Alfàs del Pi. <i>El órgano gestor del procedimiento podrá consultar la información que se indica a continuación; Si quiere oponerse a la citada consulta, debe marcar las casillas que corresponda y motivar su oposición. AVISO: SI SE OPONE, QUEDA OBLIGADO A APORTAR LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS CORRESPONDIENTES.</i> ☐ Me opongo a la consulta de datos de identidad de la persona solicitante o, en su caso, de su representante legal. ☐ Me opongo a la consulta de datos del permiso de conducir



MOTIVOS DE LA OPOSICIÓN:

SOLICITA

Ser admitido para la realización de la prueba acreditativa de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi dentro del término municipal de l'Alfàs del Pi.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.

El/la solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI

AVISO LEGAL

De conformidad con la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, mediante instancia presentada ante el registro general de entrada de la entidad.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos, y el consentimiento manifestado con la formalización de la solicitud presentada para participar en el proceso para la obtención del certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi en el municipio de l'Alfàs del Pi, que está llevando a cabo el AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.

La finalidad por la cual se recaban sus datos de carácter personal es para hacerle participe del proceso para la obtención del certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi en el municipio de l'Alfàs del Pi, que está llevando a cabo el AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI



**ANEXO III
MODELO DECLARACIÓN DE HONORABILIDAD Y
CAPACIDAD FUNCIONAL-TAXI.**

DATOS DE LA PERSONA QUE HACE LA DECLARACIÓN		
Nombre y Apellidos		NIF
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico

DECLARA

Que no incurso en ninguna de las circunstancias consignadas en el artículo 8 de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del taxi de la Comunidad Valenciana.

- Cumplir el requisito de honorabilidad en los términos establecidos en la legislación estatal y europea para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera.
- Carecer de antecedentes penales por delitos relacionados con la seguridad vial, la integridad de las personas, por delitos de violencia de género o delitos de odio, siempre que las penas impuestas por estos delitos sean superiores a dos años. En este caso, los titulares podrán realizar la efectiva prestación del servicio de taxi mediante conductores asalariados.



- Posee la capacidad funcional para el ejercicio de la profesión.

L'Alfàs del Pi, a _____ de _____ de 20 ____.

Firma _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.

AVISO LEGAL

De conformidad con la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, mediante instancia presentada ante el registro general de entrada de la entidad.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos, y el consentimiento manifestado con la formalización de la solicitud presentada para participar en el proceso para la obtención del certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi en el municipio de l'Alfàs del Pi, que está llevando a cabo el AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.

La finalidad por la cual se recaban sus datos de carácter personal es para hacerle partícipe del proceso para la obtención del certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi en el municipio de l'Alfàs del Pi, que está llevando a cabo el AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.

*

l'Alfàs del Pi, 3 de julio de 2026

Ante mí